



Circular N° 2/2026 Dirección de Patrimonio - Criterios de imputación bienes de uso

Sr./Sra. Decano/a – Director/a – Secretario/a:

Me dirijo a usted a fin de poner en su conocimiento los **criterios de imputación de las erogaciones correspondientes a la adquisición de bienes de uso**, conforme a lo establecido en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Patrimonio de la UNL, aprobado por resolución C.S. N° 17/24, en la resolución C.S. N° 180/26 y en el Manual de Clasificaciones Presupuestarias para el Sector Público Nacional (sexta edición).

La presente Circular tiene por objeto **unificar criterios en la confección de los expedientes de pago**, contribuyendo a una correcta imputación presupuestaria y a la optimización de los circuitos administrativos, a fin de evitar observaciones y demoras en la tramitación.

Bienes de uso

De acuerdo a la normativa vigente (Resolución C.S. N° 17/24): **se consideran bienes de uso** aquellos que están destinados a ser utilizados en las actividades desarrolladas por la Universidad y que cumplen las siguientes características:

- No se agotan con su primer uso.
- Tienen una vida útil superior a un año.
- No están destinados a su venta o a su entrega a terceros.
- Son susceptibles de individualización y valoración propia.

Asimismo, de acuerdo a la Resolución C.S. N° 180/2026, serán registrados en el sistema de gestión patrimonial aquellos bienes de uso que cumplan con las características definidas precedentemente y cuyo **valor de incorporación sea igual o superior a dos (2) módulos vigentes al momento de su adquisición**¹.

¹ A la fecha de emisión de la presente Circular, el valor del módulo se encuentra fijado en **CUARENTA MIL PESOS (\$ 40.000)**, conforme lo dispuesto por la Resolución Rectoral N° 3903/24.



Bienes de uso inventariables

A su vez, se considerarán bienes de uso inventariables aquellos cuya clasificación corresponde a:

- **Bienes preexistentes:**
 - Tierras y terrenos: predios urbanos baldíos, campos con o sin mejoras.
 - Edificios e instalaciones: edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.
 - Otros bienes preexistentes: no incluidos precedentemente.
- **Maquinaria y equipo:** maquinarias, equipos y accesorios que se usan o complementan a la unidad principal, comprendiendo: maquinaria y equipo de oficina, de producción, equipos agropecuarios, industriales, de transporte en general, energía, riego, frigorífico, de comunicaciones, médicos, de recreación, educativos, entre otros.
- **Obras de arte:** colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, entre otros.
- **Activos intangibles:** activos de la propiedad industrial, comercial, intelectual y otros.

Criterios de imputación

A efectos de determinar la correcta imputación presupuestaria de las erogaciones vinculadas a bienes de uso, resulta necesario distinguir entre los bienes que deben registrarse en el inventario patrimonial y aquellos gastos que, sin generar un nuevo bien inventariable, deben imputarse al Inciso 4 por formar parte del valor de incorporación de un bien existente o por constituir mejoras sobre éste.



En consecuencia, corresponde imputar al Inciso 4:

- Los **bienes de uso inventariables**, es decir, aquellos que cumplen con las características establecidas en el Manual de Procedimientos de la Dirección de Patrimonio y cuyo valor de incorporación sea igual o superior a dos (2) módulos.
- Los **gastos que integran el valor de incorporación de un bien de uso**, tales como fletes, servicios de instalación, impuestos y tasas de registración, gastos de escrituración, honorarios de despachante de aduana en importaciones y demás erogaciones necesarias para que el bien se encuentre en condiciones de ser utilizado.
- Las **mejoras sobre bienes de uso existentes**, entendidas como aquellas adquisiciones o servicios que incrementan el valor y/o la vida útil del bien.
- Los **materiales, mano de obra y demás conceptos asociados a la construcción de bienes de uso**, los cuales deberán imputarse al Inciso 4 conforme la normativa presupuestaria vigente.

IMPORTANTE: En los últimos tres casos, se solicita que al cargar los comprobantes en JANO, en el campo "Concepto", se incluya la referencia del Número patrimonial (NUI) o expediente por el cuál se tramitó el pago original.

Mejoras sobre bienes de uso

Los bienes que se adquieran o servicios que se contraten **para mejorar el valor y/o la vida útil de los bienes de uso inventariados**, deberán ser registrados como mejoras de dichos bienes, según los procedimientos de alta previstos en el presente Manual, **registrándose al número de inventario del bien de uso preexistente destino de la mejora.**

Este procedimiento se utiliza asimismo en los siguientes casos:

- Carga de *diferencias de tipo de cambio* que incrementan el valor de bienes de uso adquiridos en moneda extranjera.
- *Construcción de bienes de uso*. El primer comprobante se carga de forma automática por conexión JANO-PILAGÁ- DIAGUITA y los demás comprobantes se hacen a través de mejoras.



Partidas Inciso 4 – Bienes de Uso

Las cuentas vinculadas al inciso 4 son las detalladas a continuación e incluyen:

1. Edificios e instalaciones - Partida: 4.1.2.0000

Edificios en general, incluido el terreno en que se asientan, fábricas, represas, puentes, muelles, canalizaciones, redes de servicio público o privado y otros bienes de capital adheridos al terreno incluido este y los derechos de servidumbre.

2. Otros bienes preexistentes - Partida: 4.1.3.0000

Otros bienes de capital preexistentes no incluidos en algunas de las partidas parciales precedentes.

Ejemplo: contenedores para oficinas.

3. Construcción en Proceso en Bs de Dominio Privado - Partida: 4.2.1.0000

Gastos destinados a la construcción de obras del dominio privado tales como: edificios para oficinas públicas, edificaciones para salud, educativas, culturales, para viviendas, para actividades comerciales, industriales y/o de servicios. *Se le da de alta como Bien de uso en patrimonio cuando se termina la obra.*

4. Maquinaria y equipo de producción - Partida: 4.3.1.0000

Maquinaria y equipo utilizados primordialmente en la industria de la construcción, en la producción agropecuaria, en las industrias manufactureras, en la producción de servicios (energía, gas, agua potable), entre otros.

5. Equipo de transporte, tracción y elevación - Partida: 4.3.2.0000

Equipos de transporte por vía terrestre, fluvial, marítima, lacustre y aérea. Incluye asimismo equipos de tracción y elevación como: tractores, autoguías, montacargas, motoniveladora, elevadores, ascensores, trailers, entre otros.

Ejemplos: automóviles, lanchas, embarcaciones, motocicletas, botes, veleros, piraguas, bicicletas.



6. Equipos de Laboratorio - Partida: 4.3.3.0000

Equipos médicos, odontológicos, sanitarios y de investigación: comprende mesas de operación, bombas de cobalto, aparatos de rayos X, tomógrafos, instrumental médico quirúrgico, microscopios, autoclaves, refrigeradores especiales, esterilizadores, balanzas de precisión, entre otros.

Ejemplos: agitador, espectrofotómetro, oscilador, medidor de ph, cromatógrafo, baño termostático, homogeneizador, centrífuga, destilador, liofilizador.

Aclaración: Cuando, por las características o fragilidad del material, pueda preverse razonablemente que el bien tendrá una vida útil inferior a un (1) año, aun cuando sea utilizado de manera adecuada y conforme a su destino, no corresponderá su registración en el inventario patrimonial.

7. Equipos de comunicación - Partida: 4.3.4.0000

Plantas transmisoras, receptores de radio, equipo de televisión, torres de transmisión, equipos utilizados en aeronavegación y marítimo, centrales y aparatos telefónicos y demás equipos de comunicación.

Ejemplos: celulares, teléfonos, handy.

8. Equipo educacional y recreativo - Partida: 4.3.5.0000

Aparatos audio-visuales (proyectores, micrófonos, grabadores, televisores, entre otros), muebles especializados para uso escolar (pupitres, pizarrones, etc.), equipos recreativos y deportivos (aparatos para parques infantiles, equipo para prácticas deportivas y gimnasia, mesas especiales de juegos en los casinos, billares, instrumentos musicales y otros elementos recreativos y deportivos). Otros equipos destinados a la educación y recreación.

Ejemplos: mesas y sillas para aulas, pizarras, cámaras fotográficas, consola, equipos de videoconferencia, auriculares, parlantes, pizarra/pantalla interactiva.

9. Equipos Informáticos - Partida 4.3.6.0000

Monitores, impresoras, computadoras, tablets, escáner, entre otros.

Ejemplos: notebook, discos externos, hub, servidor, ups, acces point, router, rack, estabilizador, tableta gráfica, switch.



No incluye: todo lo que va adentro de la computadora: memoria ram, disco rígido interno, placa de sonido interno. Tampoco los accesorios de bajo valor y/o vitodo lo que va adentro de la computadora: memoria ram, disco rígido interno, placa de sonido interno. Tampoco los accesorios de bajo vada útil breve: pen drive, mouse y teclados (cuando se compran solos), punteros láser, web cam.

10. Muebles y Útiles - Partida: 4.3.7.0000

Mobiliario de distinta índole para oficinas y equipamiento tales como: estantes, escritorios, ficheros, percheros, mesas, máquina de escribir, de contabilidad, de reproducción de copias, de aire acondicionado, refrigeradores, mesas para dibujo, cocinas, entre otros.

Ejemplos: ventiladores, pava eléctrica, microondas, armarios, sillas, termotanque, sillones.

No incluye: calculadoras y otros artículos de oficina no inventariables (en cuyo caso deberá imputarse la cuenta "Artículos de librería"); teléfonos (incluidos en la cuenta "Equipos de comunicación").

11. Herramientas y repuestos mayores - Partida: 4.3.8.0000

Repuestos mayores que tienden a aumentar sustancialmente el valor del equipo o a prolongar su vida útil, tales como: motores, carrocerías, chasis, etc. Herramientas para tornear, perforar, fresar, cepillar, taladrar, rectificar, estampar, prensar, clavar, engrampar y encolar. Máquinas eléctricas y de gas para soldadura autógena.

Ejemplos: amoladora, sierra, soldadora, taladro, bordeadora, prensa, motoguadaña, pinza amperométrica, torno, capacímetro, lijadora, termofusor, escaleras.

No incluye: cubiertas de neumáticos (imputables a la cuenta "Cubiertas y cámaras de aire" 2.4.4.0000) ni baterías de autos (se imputan en la cuenta "Materiales eléctricos" 2.9.3.0000).

12. Equipos varios - Partida: 4.3.9.0000

Otro tipo de maquinaria y equipo no incluido en las partidas parciales anteriores.

Ejemplos: bombas, gazebo, extractor, cámara de seguridad, generador, campana, soportes, drones.



13. Obras de arte - Partida: 4.6.1.0000

Colecciones artísticas y ornamentales, tales como: pinturas, estatuas, tallas, antigüedades, grabados, entre otros.

14. Semovientes - Partida: 4.7.1.0000

Ganado de diferentes especies y todo tipo de animales adquiridos con fines de reproducción, trabajo u ornamento.

15. Programas Informáticos - Partida: 4.8.1.0000

Gastos por programas, rutinas y su documentación completa asociada, los cuales pueden ser implementados en un sistema computacional.

Incluye los gastos que se realizan en concepto de **licencias por el uso de programas de computación por un período mayor a 1 año.**

16. Otros Activos intangibles - Partida: 4.8.9.0000

Otros activos intangibles. No incluye los programas informáticos (en cuyo caso deberá imputarse la cuenta "Programas Informáticos").

Se solicita dar adecuada difusión en las áreas administrativas y financieras de su dependencia.

Sin otro particular, saludo a usted atentamente.

DIRECCIÓN DE PATRIMONIO, 02/06/2026.